

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.630 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1985.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;
Gerente General Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco.

Asistieron, además, los señores:

Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Mario Barbé Ilic.

1630-01-850208 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- 1.- Reemplazar, en el primer inciso, la frase: "10 de diciembre de 1984" por "10 de febrero de 1985" y la cifra "127,12" por "130,79".
- 2.- Agregar a las Disposiciones Transitorias, el siguiente número 4:
"4.- Para los efectos previstos en este Anexo, el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América, para el período comprendido entre el 11 de febrero y el 9 de marzo de 1985, ambas fechas inclusive, será igual a aquél vigente para el 10 de febrero de 1985, reajustado, a partir del día 11 de ese mes, en un porcentaje equivalente a 0,061851% diario."

1630-02-850208 - Modifica Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras:

- 1.- Reemplazar, en el primer inciso, la frase: "10 de diciembre de 1984" por "10 de febrero de 1985" y la cifra "127,12" por "130,79".

Q M

2.- Agregar, a las Disposiciones Transitorias, los siguientes números 4 y 5:

"4.- Para los efectos previstos en este Anexo, el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América, para el período comprendido entre el 11 de febrero y el 9 de marzo de 1985, ambas fechas inclusive, será igual a aquél vigente para el 10 de febrero de 1985, reajustado, a partir del día 11 de ese mes, en un porcentaje equivalente a 0,061851% diario.

5.- Respecto de las operaciones a que se refiere el presente Capítulo, que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 9 de marzo de 1985, ambas fechas inclusive, el monto diario a deducir a que alude el párrafo segundo de este Anexo, para los efectos de lo dispuesto en el número 5 de este Capítulo, a contar del 10 de marzo de 1985, se fija en un 0,00999%."


ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO
Gerente General Subrogante